

Buenos Aires, veinticinco de noviembre de 2014

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 256/2014, y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de renovación del servicio de provisión de elementos y artículos para higiene en el edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, con cargo la partida presupuestaria 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) a los ejercicios 2014 y 2015, como se aprecia a fojas 17/20.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 27/2014 autorizando el llamado a contratación menor, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 39/46).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 47/61.

El 3 de noviembre pasado se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 62, se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas LANCAS SRL (fojas 63/102) y VALOT SA (fojas 103/131). Asimismo, se dio ingreso a las muestras de los productos que las empresas presentaron junto con sus propuestas.

La UOA analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, analizó las muestras en forma conjunta con el responsable del área de servicios generales, requirió de este funcionario un informe de desempeño del actual proveedor, y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de LANCAS SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es conveniente, las muestras de la propuesta principal se adecuan a lo pedido, la empresa es la actual proveedora del

Tribunal sin que su desempeño merezca objeciones, y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar.

En tal sentido, proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 153/155, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación menor CM-38-09/2014, destinada a la provisión de artículos y elementos de higiene para el edificio sede del Tribunal, efectuada bajo el procedimiento de establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación menor CM-38-09/2014 a la firma LANCAS SRL, CUIT n° 30-69508817-1, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44,394.96).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación), en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo

110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. Torres (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 478/2014